

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0045-R**

**Quito, D.M., 05 de junio de 2020**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil, entre ellas:

*1. Generales:*

*a) Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil (...)*

*i) Autorizar, con su firma, los egresos regulares de los fondos de la Dirección General, de acuerdo con el presupuesto y sus disponibilidades (...)*”;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como definición de Máxima Autoridad, lo siguiente: “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;

**Que**, el artículo 43 ibídem, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

**Que**, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios*”;

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0045-R****Quito, D.M., 05 de junio de 2020**

*normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-JX-2020-0255-M de 28 de febrero de 2020, el Mgs. Leonardo Merizalde Caicedo, Director Ingeniería Aeroportuaria, remitió al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, el metraje real del Edificio Central de la DGAC, y se ratificó en el metraje descrito en el Memorando Nro. DGAC-JX-2018-1374-M de 15 de octubre de 2018;

**Que**, consta del expediente, el Informe Motivado para la contratación de limpieza edificio Central, suscrito por el Ing. Malenkov García Acuña, Ex Director Administrativo, que en lo pertinente concluyó: “considerando los períodos de tiempo establecidos en el Portal de Compras Públicas para el consecución de esta contratación; solicito estimado señor Subdirector General la autorización para el inicio de la contratación del Servicio de Aseo y Limpieza para Edificio Central de la DGAC a través de Catálogo Electrónico”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2020-0194-M de 18 de febrero de 2020, Ing. Malenkov García Acuña, Ex Director Administrativo, certificó que una vez revisado el Catálogo Electrónico en el portal informático de compras públicas: “... a la presente fecha **SI** existe disponibilidad de oferta de: “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2020-0195-M de 18 de febrero de 2020, el Ing. Malenkov García Acuña, Ex Director Administrativo, certificó que, revisado el portal informático de compras públicas, el Plan Anual de Contrataciones 2020 correspondiente a Planta Central, el proceso para la contratación del “Servicio de aseo y limpieza edificio central”, se encuentra contemplado en el PAC 2020 correspondiente a Matriz;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2020-0630-M de 03 de junio de 2020, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Servicio de Aseo y Limpieza Edificio Central”, consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2020-1176-M de 04 de junio de 2020, el Mgs. Víctor Lafebre Cárdena, Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por **102.814,86 USD (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 86/100 DÓLARES) incluido [sic] IVA**, para el servicio de aseo y limpieza edificio central del período junio a diciembre de 2020.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0045-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

**522999900000100000001530209170100100000000D54212021205** "Servicio de Aseo, Lavado de vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables", **PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL-PLANTA CENTRAL**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2020";

**Que**, consta del expediente el presupuesto referencial elaborado por el Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, y aprobado por el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, para la contratación del SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL, por un monto de USD 91,798.98 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100 ctvs.) sin IVA;

**Que**, consta del expediente los Estudios Previos elaborados por el Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, y aprobado por el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, para la contratación del SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL; en el cual concluye que es una necesidad institucional contar con el citado proceso; por lo que, debe iniciar de manera urgente el proceso administrativo de contratación;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, elaborados por el Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, y aprobado por el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, para la contratación del SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2020-0553-M de 05 de junio de 2020, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de Resolución de Inicio Catálogo Electrónico para el "Servicio de Aseo y Limpieza Edificio Central";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, artículo 6 de la Ley de Aviación Civil y Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-002-2020, para la contratación del Servicio de Aseo y Limpieza Edificio Central, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 91,798.98 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100 ctvs.), sin incluir IVA, con un plazo de 7 (siete) meses.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Asistente Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-002-2020, aprobados por el Director Administrativo

**Artículo 3.- Designar** como Administrador de la Orden de Compra, al Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, o quien haga sus veces, para que a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

## Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0045-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución tanto en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora Abogada  
Cristina Sofía Calvopiña García  
**Directora de Asesoría Jurídica**

ml/ao/cc/mr